

MZL
Manizales
del alma



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

70^A FERIA DE MANIZALES

LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA

MZL Manizales *del alma*

CONVOCATORÍA DE ARTISTAS REGIONALES



PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Manizales 2024 – 2027 estableció en su “Artículo 3: Propósitos estratégicos y transversales: Consolidar a Manizales como un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental, histórico, arquitectónico y social” englobando esta visión en el nombre: Manizales Cultural.

La Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales es la responsable del diseño, elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que, permitan la promoción de la cultura, el fomento de valores que propicien la paz, la convivencia ciudadana, la preservación, la recuperación y la difusión del patrimonio cultural.

La Feria de Manizales, conocida como una de las más destacadas de América, se celebra anualmente en el Municipio de Manizales, es famosa por sus bailes, desfiles, conciertos y cultura, atrayendo la atención mundial hacia las tradiciones y permitiendo proyectar los talentos artísticos locales y departamentales

En el marco de esta celebración, la Secretaría de Cultura y Civismo, en alianza con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, entidad encargada de la organización y promoción de la Feria de Manizales y de todo tipo de eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos, religiosos, educativos, académicos, cívicos, científicos, agropecuarios, turísticos, ambientales y empresariales, ha lanzado la Convocatoria de Artistas Regionales. Esta iniciativa tiene como propósito promover y fortalecer el talento local, democratizar el acceso a los derechos culturales y brindar una plataforma significativa para la participación de los artistas en los grandes eventos de la ciudad.

Dicho lo anterior, les extendemos la invitación a participar en la edición número 70 de esta icónica feria, donde podrán compartir su arte y contribuir al enriquecimiento cultural y musical del evento. Esta convocatoria es la posibilidad de las y los artistas regionales para mostrar su creatividad y ser parte integral de la gran Feria de Manizales en esta nueva versión.

FUNDAMENTO LEGAL

LEY 397 DE 1997, LEY GENERAL DE CULTURA, Artículo 1, Numeral 3: *“El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.*

Artículo 17 Del fomento. *“El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, especialmente los artículos 70, 71 y 72, relacionados con la promoción y protección de la cultura, el acceso de todas las personas a la cultura, el fomento de la investigación, la ciencia y la expresión artística, así como la protección del patrimonio cultural de la Nación.

LEY 1185 DE 2008, define en el artículo 1º: Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: *“Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (...)”.*

DECRETO 2941 DE 2009, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial”*.

LEY 1493 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011, *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”*.

DECRETO 1258 DE 2012 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011”* o Decreto 1240 de 2013 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones”*.

RESOLUCIÓN 2426 DE 2012 *“Por la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011”*, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

RESOLUCIÓN 3969 DE 2013 *“Por la cual se reglamenta el Decreto 1240 de 2013, se modifica la Resolución 2426 de 2012 y se dictan otras disposiciones”*, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

DECRETO 1080 DE 2015 – DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR CULTURA, *y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan*.

NORMATIVIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, *incluyendo los Acuerdos Municipales, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos vigentes relacionados con el fomento, promoción y fortalecimiento del sector cultural y artístico del municipio*.

POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DE MANIZALES, *como instrumento orientador de la gestión cultural municipal y del fortalecimiento de los derechos culturales, la participación, la diversidad cultural, el acceso a la cultura y el reconocimiento de los agentes, artistas, gestores, colectivos y organizaciones culturales del territorio*.

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de Artistas Regionales abre sus puertas con el propósito de reunir a las almas creativas que darán vida, color y emoción a la edición No. 70 de la Feria de Manizales. Esta invitación busca conformar el listado de artistas que llenarán de talento y música los diferentes escenarios y eventos de esta temporada, en una celebración donde el arte y la pasión serán los verdaderos protagonistas.

1.2 ALCANCE

El resultado de la convocatoria entregará un banco de propuestas disponibles y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S de Manizales distribuirá de acuerdo a la idoneidad, puntaje de calificación, categoría, formato y género que corresponda.

NÚMERO DE PLAZAS: El número de estímulos a entregar para la presente convocatoria es de 80 cupos.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Esta convocatoria está dirigida a personas naturales, personas jurídicas con ánimo o sin ánimo de lucro, y grupos conformados del sector musical, que tengan domicilio fiscal en alguno de los 27 municipios del Departamento de Caldas. Los postulantes deben desarrollar actividades relacionadas con la creación, producción y circulación de espectáculos públicos en el ámbito musical.

NOTAS

- No se aceptarán propuestas que no tengan su domicilio fiscal en el Departamento de Caldas
- En caso de ser requerido, la Secretaría de Cultura y Civismo y/o la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S podrá solicitar la presentación de certificado de vecindad o declaración juramentada.
- Los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la convocatoria, en donde se incluyen las condiciones de participación, los documentos y los requisitos técnicos para la evaluación.
- La presente convocatoria está dirigida a personas naturales que sean mayores de 18 años, personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, grupos conformados y/o constituidos.

2.1. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

2.1.1 PERSONAS NATURALES:

Con nacionalidad colombiana (o) o extranjera, mayores de dieciocho (18) años, con domicilio en uno de los 27 Municipios del Departamento de Caldas durante los últimos dos (2) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. ***(Diligenciar el formato “Declaración de residencia para persona natural o grupos y colectivos”, disponible en el punto 10. Anexos del presente documento.)***

2.1.2 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en uno de los 27 Municipios del Departamento de Caldas, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.

2.1.3 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS CON ÁNIMO DE LUCRO

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en uno de los 27 Municipios del Departamento de Caldas, quienes en su objeto social incluyan actividades de carácter artístico y cultural.

2.1.4. GRUPOS CONFORMADOS

Se entiende por grupo conformado el conjunto de dos o más personas naturales, mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación y/o ejecución.

El grupo deberá designar un representante principal, quien será el encargado de comunicarse con la entidad responsable de la convocatoria en nombre de todos los integrantes, aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo —en caso de resultar seleccionados— y realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de la convocatoria.

Asimismo, deberá nombrarse un representante suplente, quien asumirá las funciones del representante principal únicamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobados. Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible, imprevisible y ajeno a la voluntad del participante, que impida la normal ejecución de la propuesta ganadora.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El grupo conformado debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes cuenten con residencia permanente durante los últimos dos (2) años, como mínimo, en uno de los 27 municipios del Departamento de Caldas al momento de apertura de la Convocatoria. ***(Diligenciar el formato “Declaración de residencia para persona natural o grupos y colectivos”, disponible en el punto 10. Anexos del presente documento.)***

NOTAS

- Sólo podrán estar presentes en la presentación los integrantes de la agrupación que hayan sido registrados oficialmente al momento de la inscripción. Cualquier persona que no figure en el listado de inscripción no será considerada como miembro del grupo durante la presentación.
- Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes de las agrupaciones. Posterior a esta etapa solo se permitirá un cambio del 30% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura y Civismo, indicando las razones que motivan el cambio.

Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el(los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en uno de los 27 Municipios del Departamento de Caldas

De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales y/o Promotora de Eventos y Turismo SAS en un porcentaje mayor al acá establecido, será motivo de expulsión.

- Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente hasta dos (2) propuestas, siempre y cuando las propuestas sean completamente **DIFERENTES**.
- La Secretaría de Cultura y Civismo tendrá derechos de reproducción y difusión de los beneficiarios de la convocatoria hasta los próximos cuatro (4) años, con fines promocionales, educativos, de rendición de cuentas o de cualquier otro orden lícito. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido en los espacios que la

Secretaría de Cultura y Civismo o la Promotora de Eventos y Turismo determine.

- La persona que presente la propuesta será con quien la Secretaría de Cultura y Civismo y la Promotora de Eventos y Turismo SAS o quien este designe, se entenderá hasta el final del proceso, salvo que se informe con la antelación requerida, para alcanzar a surtir oportunamente su cambio, de lo contrario, se entenderá que participará en el proceso hasta el final.
- Queda estrictamente prohibido el uso de pólvora y/o la realización de cualquier acción que ponga en riesgo la integridad o seguridad de las y los asistentes. En caso de incurrir en alguna de estas conductas, la agrupación, colectivo o persona responsable será vetada por un periodo de dos años en futuras convocatorias de la Secretaría de Cultura y Civismo.

3.FORMATOS REQUERIDOS

3.1 GÉNEROS MUSICALES:

Los géneros musicales para la presente convocatoria serán:

GÉNEROS		DESCRIPCIÓN	FORMATOS REQUERIDOS
1	Música tropical y bailable	Agrupaciones que interpretan música bailable y del Gran Caribe	Cantapistero (1 integrante)
			Pequeño (2 a 4 integrantes)
			Mediano (5 a 11 integrantes)
			Grande (12 a 16 integrantes)

2	Folclor, étnicas y/o World Music	Agrupaciones que interpretan músicas tradicionales o folclóricas de las diferentes regiones de Colombia o del mundo.	Cantapistero (1 integrante)
			Pequeño (2 a 4 integrantes)
			Mediano (5 a 11 integrantes)
3	Ranchera y Popular	Agrupaciones que interpretan música Ranchera, Regional Mexicana, Regional colombiana o Popular	Cantapistero (1 integrante)
			Pequeño (2 a 4 integrantes)
			Mediano (5 a 11 integrantes)
			Grande (12 a 16 integrantes)
4	Urbana, Rock, Hip Hop, Reggae, Pop, Gospel	Agrupaciones que interpretan música de géneros alternativos incluidos en la descripción de la categoría.	Cantapistero (1 integrante)
			Pequeño (2 a 4 integrantes)
			Mediano (5 a 11 integrantes)

3.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	Jueves 13 de agosto de 2026
Plazo para presentar observaciones a la convocatoria al correo culturaycivismo@manizales.gov.co	Desde la apertura de la convocatoria hasta el viernes 21 de agosto de 2026 <i>Hasta las 3:00 pm</i>
Respuesta a observaciones, publicación de convocatoria definitiva y apertura de formulario de postulaciones	Viernes 28 de agosto de 2026
Cierre de recepción de postulaciones	Lunes 21 de septiembre de 2026 <i>Hasta las 4:30 pm</i>
Comunicación de propuestas que deben subsanar documentación	Martes 29 de septiembre de 2026
Cierre de documentos a subsanar	Lunes 5 de octubre de 2026
Publicación de listado de elegibles	Miércoles 14 de octubre de 2026
Plazo para presentar observaciones a la publicación de listado de elegibles al correo culturaycivismo@manizales.gov.co	Lunes 19 de octubre de 2026 <i>Hasta las 4:30 pm</i>
Publicación de resolución de seleccionados	Viernes 6 de noviembre de 2026

NOTA 1: Las fechas y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas previo aviso por las redes sociales y páginas web de la Alcaldía de Manizales.

NOTA 2: El canal de divulgación oficial de las comunicaciones y demás documentos de la Convocatoria será:

<https://centrodeinformacion.manizales.gov.co/> Por favor acudir a él para consultar.

NOTA 3: Las propuestas presentadas por fuera del periodo y medio establecido serán rechazadas.

NOTA 4: HORA OFICIAL Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.inm.gov.co/>

3.3 OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

- Independientemente del número de propuestas elegibles presentadas a las distintas categorías, no se asignan más de dos (2) funciones por beneficiario.
- Se entiende por beneficiario cualquier representante legal, titular o miembro de las agrupaciones
- La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S de la mano de la Secretaría de Cultura y Civismo, decidirá cuál es el escenario más apropiado en el que se presentarán cada uno de los artistas.
- Las y los integrantes que aparezcan en la propuesta y video son quienes participaran en la 70 Feria de Manizales

4. PROPUESTA Y REQUISITOS

4.1. PROPUESTA

La propuesta deberá ser enviada de manera digital a través del formulario establecido. Al momento de cargarla deberá incluir en su primera página la siguiente información: nombre de la agrupación u orquesta, género musical, dirección, lugar de residencia y teléfono de contacto. Este requisito es de carácter obligatorio.

4.2 DOCUMENTOS GENERALES

La propuesta debe inscribirse en el siguiente enlace (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfjImcyAGOWZGt6CpgiyiV7e3MDJkJu_uNvX4tDTanYZVEbOA/viewform?usp=publish-editor) , esta debe contener los siguientes componentes:

No	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
1	Nombre del proyecto o agrupación musical	Este puede corresponder a solistas, dúos, ensambles, grupos, orquestas u otras formaciones musicales, incluyendo propuestas de canta pisteros. (Para personas jurídicas, con o sin ánimo de lucro, se deberá anexar el Certificado de Representación Legal, expedido con una antelación no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.)
2	Reseña musical	Se deberá presentar una reseña que evidencie la trayectoria artística del proyecto o agrupación. Esta debe estar soportada mediante materiales como: fotografías, reseñas de prensa, flyers, afiches, recortes de periódicos, certificados de experiencia y/o contratos suscritos que respalden la experiencia presentada. <i>Nota: La reseña deberá destacar las composiciones musicales inéditas, ya que este aspecto será tenido en cuenta como criterio de calificación.</i>
3	Fotografía artística actual	Se deberá adjuntar una fotografía artística reciente del grupo, orquesta o solista, que represente adecuadamente su imagen y propuesta musical.
4	Género musical	Se debe indicar el género o estilo musical principal de la propuesta. Este debe corresponder con la identidad artística del proyecto y reflejarse en su trayectoria y material de soporte.
5	Dirección de residencia	Indique la dirección completa de residencia del o los integrantes del proyecto, especificando el municipio del departamento en el que residen actualmente, dentro de los 27 municipios disponibles.
6	Dirección de correo electrónico.	Proporcione una dirección de correo electrónico activa, a través de la cual se realizará toda la comunicación oficial relacionada con la propuesta.

7	Teléfono celular.	Ingrese un número de celular activo, que permita una comunicación directa y oportuna en caso de requerirse información adicional sobre la propuesta.
8	Número de integrantes de la agrupación u orquesta.	Indique la cantidad total de miembros que componen la agrupación u orquesta, incluyendo músicos, cantantes y cualquier otro integrante relevante.
9	Listado de integrantes de la agrupación u orquesta con número de identificación.	Proporcione un listado completo de los integrantes de la agrupación u orquesta, incluyendo el nombre completo y número de identificación.
10	Listado de las canciones que interpretará en su presentación. (Tener en cuenta que las presentaciones deberán tener una duración mínima de 40 minutos y máximo una hora).	Proporcione el listado de las canciones que se interpretarán durante la presentación, asegurándose de que la duración total de la misma sea de al menos 40 minutos y no más de una hora.
11	Un video de una presentación EN VIVO , en donde se pueda ver y escuchar la que usted considere sea, una de sus mejores obras interpretativas.	Adjunte el enlace de un video de una presentación en vivo, donde se pueda ver y escuchar una de sus mejores interpretaciones, destacando la calidad artística de la agrupación o solista. CRITERIOS DEL VIDEO • El vídeo debe tener máximo un año de antigüedad • El vídeo debe tener una duración 4 máxima minutos • El vídeo debe tener una calidad de audio mínimo 320 Kbps 16 beats 44.1 kHz • El video debe permitir la visibilidad de todos sus integrantes.

		• El video presentado debe corresponder a una presentación en vivo, donde se evidencie claramente la ejecución musical real del grupo, orquesta o solista, sin ediciones de estudio. • El video deberá ser cargado a la plataforma YouTube y configurado en modo "No listado", de manera que solo las personas que cuenten con el enlace puedan acceder a él.
--	--	--

NOTA

- La no presentación de la propuesta en los términos y plazos establecidos no es subsanable, por lo tanto, conllevará la exclusión automática del proceso de selección. Se recomienda verificar que toda la documentación requerida sea enviada correctamente dentro del tiempo indicado.
- En caso de presentar dificultades para cargar el formulario durante el proceso de inscripción, el postulante podrá acercarse a la Secretaría de Cultura y Civismo, ubicada en el piso 10 de la Alcaldía de Manizales. La atención se brinda de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., y los viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Allí recibirá la asesoría necesaria para completar el trámite.

4.3 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

N	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica con ánimo de lucro	Persona Jurídica sin ánimo de lucro	Grupo constituidos	Subsanable
1	Cédula de Ciudadanía de la persona natural interesada o del representante legal de la persona jurídica interesada.	SI	SI	SI	SI	SI
2	Certificación de existencia y representación legal de la organización expedida por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.	NO	SI	SI	NO	SI
3	Registro único Tributario- RUT con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.	SI	SI	SI	SI	SI
4	Certificado de antecedentes de deudores	SI	SI	SI	SI	SI

N	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica con ánimo de lucro	Persona Jurídica sin ánimo de lucro	Grupo constituidos	Subsanable
	alimentarios morosos- REDAM con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.					
5	Certificado de Antecedentes judiciales del participante o el representante legal de la persona jurídica con fecha de generación no mayor a 30 días calendario	SI	SI	SI	SI	SI
6	Certificado de Antecedentes disciplinarios del participante o el representante legal de la persona jurídica con fecha de generación no mayor a 30 días calendario	SI	SI	SI	SI	SI
7	Certificado de Antecedentes fiscales del participante o el	SI	SI	SI	SI	SI

N	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica con ánimo de lucro	Persona Jurídica sin ánimo de lucro	Grupo constituidos	Subsanable
	representante legal de la persona jurídica con fecha de generación no mayor a 30 días calendario					
8	Certificado de Medidas correctivas del participante o el representante legal de la persona jurídica con fecha de generación no mayor a 30 días calendario	SI	SI	SI	SI	SI
9	Certificado Bancario con fecha de generación no mayor a 30 días calendario	SI	SI	SI	SI	SI
10	Formato de Inhabilidad e incompatibilidad debidamente firmado por el representante Formato: Personas jurídicas:	SI	SI	SI	SI	SI

N	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica con ánimo de lucro	Persona Jurídica sin ánimo de lucro	Grupo constituidos	Subsanable
	<u>Formato de Inhabilidades Persona Jurídica..docx</u> Personas naturales o grupos constituidos: <u>Formato de Inhabilidades Persona Natural..docx</u>					
11	Formato de declaración de residencia debidamente firmado por el representante Formatos: <u>Formato declaración de residencia - Persona Natural o Grupos colectivos.doc</u> <u>x</u>	SI	NO	NO	SI	SI

4.4 CAUSALES DE RECHAZO:

- Inscribir la propuesta fuera de los plazos establecidos de la convocatoria.
- Que la propuesta sea presentada por beneficiarios que estén reportados ante organismos de control y/o en antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y/o delitos sexuales o que no dispongan de certificado de estado de la cédula de ciudadanía vigente
- Presentar más de dos postulaciones por beneficiario.
- La no presentación del video.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos por la convocatoria.

NOTA: Se entiende por beneficiario en esta convocatoria a cualquier representante legal, titular o miembro de las agrupaciones y orquestas.

Solo serán subsanables aquellos documentos indicados que no asignen puntaje. La ausencia de documentos de calificación o del video de audición será causal de rechazo insubsanable

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La Secretaría de Cultura y Civismo en aras de la transparencia e imparcialidad, contará con un comité evaluador conformado por tres (3) jurados, que deberá contar con la idoneidad requerida, mismo que será el encargado de seleccionar los clasificados para la convocatoria:

NOTA: La Secretaría de Cultura y Civismo no se hacen responsables por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado

El Comité Evaluador goza de autonomía técnica. Sus decisiones, plasmadas en el acta de resultados, se presumen legales y ajustadas a los criterios de idoneidad, siendo el criterio experto inobjetable en el marco de la valoración artística

5.1 ASPECTOS A EVALUAR

La calificación se hará a partir de una escala estándar entre 1 y 100 puntos distribuidos de la siguiente manera, donde cada criterio tiene un valor máximo de puntaje y la propuesta se calificará bajo ese rango:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calidad interpretativa	Se evaluarán elementos fundamentales de la ejecución musical, tales como: afinación, precisión rítmica, calidad sonora, cohesión entre los integrantes, claridad en la interpretación, manejo dinámico y expresividad musical. Estos aspectos reflejan el nivel técnico y la solidez artística del proyecto.	50
Calidad de la puesta en escena	Elementos visuales, escénicos y performáticos que acompañan la presentación musical, tales como vestuario, puesta en escena, interacción con el público, uso de escenografía o recursos audiovisuales. Se valorará la creatividad, entendida como la capacidad de proponer nuevas formas, procesos, narrativas y técnicas que enriquezcan la experiencia artística y destaquen la identidad del proyecto.	20
Trayectoria	Certificaciones o documentos que acrediten reconocimientos obtenidos a nivel local, regional, nacional o internacional. Estos respaldos evidencian la trayectoria, la proyección artística y el impacto del proyecto en distintos contextos culturales.	15

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Inclusión de artistas con discapacidad	Se otorgarán puntos adicionales a las propuestas que promuevan la inclusión y participación de artistas con discapacidad. Este criterio busca reconocer y fomentar la diversidad, la participación en igualdad de condiciones y la generación de oportunidades para artistas con discapacidad dentro del sector cultural y musical.	10
Canción Inédita	Una canción inédita es una obra musical original, con o sin letra, que no ha sido publicada, registrada, difundida, comunicada públicamente ni explotada comercial o promocionalmente por ningún medio, ya sea físico o digital, antes de la fecha de la convocatoria, y cuya creación es completamente personal.	5
Total		100

Según la calificación obtenida de la propuesta y el formato inscrito, se procederá a la agrupación o solista por nivel A. AA. AAA, lo anterior para la asignación de plazas y el monto propuesto por cada categoría. A continuación, se presenta la puntuación por cada categoría:

RANGO DE EVALUACIÓN	CATEGORÍA
De 70 a 79 puntos	A
De 80 a 89 puntos	AA
De 90 a 100 puntos	AAA
Cantapisterios	Los cantapisteros no serán clasificados en categorías. Su participación será programada de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la programación general de la Feria

5.2 DISTRIBUCIÓN:

- La Secretaría de Cultura y Civismo dará a conocer el número de plazas disponibles y las distribuirá conforme a la categoría, formato y género correspondientes
- La distribución de los recursos se realizará hasta suplir el número de funciones indicadas por la Secretaría de Cultura y Civismo en la convocatoria.
- Cumplir con el puntaje mínimo (70 puntos) para hacer parte de la lista de elegibles no garantizará el otorgamiento del estímulo.
- En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las plazas o géneros, la Secretaría de Cultura y Civismo procederá distribuirlos en aquellas propuestas que no hayan sido seleccionadas y tengan los mayores puntajes dentro de las categorías afines a aquellas que se declaren desiertas
- Es importante tener en cuenta que el criterio experto del jurado calificador es inobjetable por parte de los participantes.

5.3 MONTOS POR CATEGORÍA Y FORMATO:

La Secretaría de Cultura y Civismo, distribuye de la siguiente manera los montos por categoría y formato de presentación:

FORMATO	VALOR 2026
AAA GRANDE	\$12.720.000
AAA MEDIANO	\$6.890.000
AAA PEQUEÑO	\$3.710.000
AA GRANDE	\$6.890.000
AA MEDIANO	\$4.770.000
AA PEQUEÑO	\$3.180.000
A GRANDE	\$6.360.000
A MEDIANO	\$4.240.000
A PEQUEÑO	\$2.650.000
CANTAPISTEROS	\$742.000

6. DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma de la propuesta, que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros o derechos de autor. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo o aspecto pecuniario o sancionatorio que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a las entidades que hacen parte del Programa Municipal de Fomento a proyectos Culturales y artísticos para organizaciones y Agentes Culturales del municipio de Manizales, de manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la postulación presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o postulación por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma de la postulación. De ser necesario, la Secretaría de Cultura y Civismo se reserva el derecho de solicitar en la suscripción un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las postulaciones de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la postulación, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad otorgante, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

7. DEBERES DE LOS SELECCIONADOS.

- Conocer y aceptar la Convocatoria en todos sus términos.
- Realizar la intervención artística en las fechas y lugares que se programe dentro del marco de la 69 Feria de Manizales.
- Estar a disposición de colaborar con la difusión, divulgación y proyección del Encuentro: entrevistas, sesiones fotográficas, asistencia a los talleres y /o conversatorios.
- Asumir el transporte de utilería y artistas y demás gastos que correspondan.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Municipio de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, o a quien ésta designe, por medio de una licencia de uso, en la cual deberán ser licenciados los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Municipio de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de estos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Sujetarse a las disposiciones que sobre su participación indique dentro del marco de la 69 Feria de Manizales, el Municipio de Manizales y la

Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, incluidas las normas emitidas por las autoridades en general, en caso de ser necesario.

8. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES

Los participantes autorizan el uso del material aportado para fines de comunicación y divulgación de la invitación, con la excepción de aquellos datos personales estimados en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos para efectos del tratamiento de los datos personales.

9. INDEMNIDAD.

En atención a la relación existente en virtud del estímulo otorgado, consistente en la selección del artista para participar en la Feria, con el propósito de fortalecer la circulación, promoción y comercialización de sus obras, sin que ello implique reconocimiento económico alguno por parte de la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, y cumpliendo razones de servicio y de interés general, el beneficiario del estímulo es consciente de sus responsabilidades y obligaciones en el cumplimiento del proyecto, por lo cual manifiesta, con la presentación de su propuesta:

Como beneficiario es el único responsable de las obligaciones derivadas de relaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales existentes o que lleguen a existir con las personas naturales o jurídicas con quien firma compromisos que están relacionados con el cumplimiento del proyecto, incluyendo, sin limitarse a ello, la comercialización, venta, transporte, embalaje o manejo de las obras presentadas.

Atenderá directamente las reclamaciones de sus colaboradores, trabajadores y de las personas naturales y jurídicas con quienes tengan relaciones y que, en virtud del proyecto presentado, intenten requerir su intervención para alcanzar sus pretensiones.

En caso de ser requerido el beneficiario, se compromete a pagar los salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales, a las personas naturales y jurídicas que participaron de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las leyes aplicables y términos convenidos con cada uno de estos intervinientes.

Certificamos que se debe mantener indemne al Municipio de Manizales, por reclamaciones administrativas o demandas judiciales de cualquier naturaleza interpuestas por las personas naturales o jurídicas que participaron en la ejecución del referido proyecto, las cuales pueden surgir como consecuencia directa o indirecta de las acciones del beneficiario, hechos u omisiones, como también derivadas del actuar de nuestros empleados, agentes o colaboradores en la ejecución del proyecto seleccionado.

10. DERECHOS DE IMAGEN.

Una vez presentada la propuesta, el postulante aprueba las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa y voluntariamente a la Alcaldía de Manizales en el marco de la presente convocatoria, para captar y divulgar (fotos, videos, audios y datos personales), la autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios del evento.
2. Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, con el fin promocionar el evento en mención.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciere la Alcaldía de Manizales cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

Los seleccionados garantizan la titularidad de las obras o cuentan con las licencias de la Sociedad de Autores y Compositores (SAYCO) y la Asociación de Intérpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO), exonerando a la Secretaría de Cultura y a la Promotora de toda responsabilidad pecuniaria por comunicación pública"

11. VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y previo a la expedición y publicación de la resolución de otorgamiento, la Secretaría de Cultura y Civismo realizará la verificación de las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones aplicables a los participantes que conforman la lista de elegibles. Cuando se verifique que alguno de los participantes se encuentra incurso en cualquiera de estas situaciones, no se procederá con el otorgamiento del estímulo a dicha propuesta, sino que se otorgará al participante cuya propuesta continúe en el orden de puntaje, y que no haya resultado beneficiado, siempre que haya superado el puntaje mínimo exigido en la respectiva línea de participación.

En esta etapa, la Secretaría de Cultura y Civismo verificará como mínimo los siguientes antecedentes y registros:

- a. Antecedentes disciplinarios
- b. Antecedentes fiscales
- c. Antecedentes penales
- d. Antecedentes por delitos sexuales

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA).

Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante autoriza de manera voluntaria, previa, informada e inequívoca a la Secretaría de Cultura y Civismo, en calidad de responsable del tratamiento, para realizar el tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión de la propuesta presentada, lo cual comprende su recolección, almacenamiento, uso, circulación, intercambio y supresión, exclusivamente con fines institucionales, educativos e informativos, sin ánimo de lucro, garantizando en todo caso su uso adecuado y conforme a la finalidad de esta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca o recopile en las etapas de la convocatoria podrá tener carácter público, en los términos de los principios de transparencia y acceso a la información pública, y esta podrá ser consultada a través de los medios que disponga la

Secretaría de Cultura y Civismo y la Alcaldía de Manizales, sin perjuicio de la protección legal aplicable a los datos personales de carácter privado, semiprivado o sensible.

Así mismo, los participantes deberán tener en cuenta que los datos de naturaleza pública, incluidos aquellos contenidos en fuentes de acceso público, podrán ser tratados, siempre que se realice conforme a los principios y disposiciones previstos en la normatividad vigente. En ningún caso esta disposición implica la pérdida de la protección legal aplicable a los datos personales que no tengan carácter público.

Para estos efectos, se entenderá por fuentes de acceso público aquellos portales, datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público en general, en los términos previstos en la normativa vigente. El titular de los datos personales podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de la información, así como la revocatoria de la autorización, en los casos en que sea procedente, mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Cultura y Civismo, en los términos previstos en la Ley 1581 de 2012, y a través de los canales dispuestos por el Municipio de Manizales en su política de tratamiento de datos personales. El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y las demás normas que regulen la materia de protección de datos personales en Colombia y en el ámbito local.

13. VEEDURÍAS

El Municipio de Manizales y la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, reconociendo la importancia de los derechos y los mecanismos de participación ciudadana, reconoce en las veedurías como uno de los tantos mecanismos de participación para que el ciudadano pueda vigilar e informar sobre las distintas entidades privadas y públicas que manejan recursos del Estado.

En este sentido hace extensiva la cordial invitación a las Veedurías Ciudadanas para que participen activamente en las etapas de la presente Convocatoria.

14. INNEGOCIABLE.

No se admiten propuestas con factores condicionantes que superen o afecten la convocatoria.

15. REMISIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES

Cuando, en cualquier etapa del proceso de verificación, evaluación, ejecución o seguimiento, la Secretaría de Cultura y Civismo identifique indicios objetivos y verificables de posibles conductas irregulares que puedan constituir infracción disciplinaria, fiscal o penal, tales como la presunta falsedad documental, información inexacta o la utilización indebida de recursos públicos, procederá a suspender los desembolsos, adoptar las medidas administrativas a que haya lugar, y poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación o de la autoridad que resulte competente, según el caso.

16. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO

Cuando la Secretaría de Cultura y Civismo y/o la Promotora de Eventos S.A.S tenga conocimiento de que un participante o beneficiario del estímulo se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones previstas en las condiciones generales o en los lineamientos de participación, o haya incumplido los deberes derivados del acto administrativo de otorgamiento, de su aceptación o de la ejecución de la propuesta, se adelantará una actuación administrativa con el fin de verificar los hechos y garantizar el derecho de defensa y contradicción.

Para tal efecto, la Secretaría de Cultura y Civismo y/o Promotora de Eventos S.A.S requerirá al participante o beneficiario para que rinda las explicaciones a que haya lugar y aporte los soportes que considere pertinentes, dentro del término que se le indique.

Con fundamento en las actuaciones surtidas, la Secretaría de Cultura y Civismo y/o la Promotora de Eventos S.A.S podrá adoptar, mediante acto administrativo debidamente motivado, una o varias de las siguientes decisiones, según corresponda:

- a. Excluir al participante o beneficiario en cualquier etapa de la convocatoria.
- b. Exigir la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

El acto administrativo que ordene la devolución de recursos prestará mérito ejecutivo y constituirá título suficiente para adelantar el respectivo proceso de cobro coactivo, de conformidad con las normas aplicables. En todo caso, la actuación administrativa se adelantará con observancia de los principios del debido proceso, la buena fe, la proporcionalidad y la legalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables.

17. ANEXOS:

17.1 Formato de Inhabilidad e incompatibilidad

- Personas jurídicas: Formato de Inhabilidades Persona Jurídica..docx
- Personas naturales o grupos constituidos: Formato de Inhabilidades Persona Natural..docx

17.2 Formato de declaración de residencia debidamente firmado por el representante

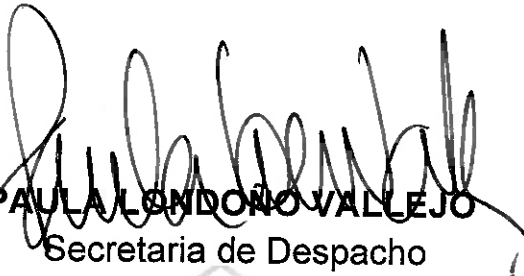
- Formato declaración de residencia - Persona Natural o Grupos, colectivos.docx

18. COMUNICACIONES, ANEXOS Y CONTACTOS

El canal oficial donde los interesados podrán enviar todo tipo de comunicaciones en el marco de esta convocatoria es el correo electrónico: culturaycivismo@manizales.gov.co

La Secretaría de cultura y civismo realizará las publicaciones de la documentación y comunicaciones del proceso a través del portal web: **<http://centrodeinformacion.manizales.gov.co/>**

Por favor para más información, aclaración de dudas y/o asesorías en la materia, utilice únicamente estos dos canales de información.


PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho

Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales

